RECURSO DE REPOSICION ISRAEL MENDOZA SARMIENTO RAD. 2020-093

consultores.juridicos@oscal.net <consultores.juridicos@oscal.net>

Vie 16/10/2020 2:35 PM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: israelmendozasarmiento@hotmail.com <israelmendozasarmiento@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (478 KB)

RECURSO DE REPOCISION CONTRA AUTO QUE ORDENA NOTIFICAR ISRAEL.pdf;

Buen dia, Sr Juez

Me permito allegar memorial, respecto del proceso:

Demandante: BANCO BBVA
Demandado: ISRAEL MENDOZA SARMIENTO
JDO: 26 CMPAL DE BUCARAMANGA
RAD: 68001400302620200009300

Cordial saludo,

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES

Abogado.

* **consultores.juridicos@oscal.net**

(**:(7) 6422168- (7) 6525122**

cid:image001.jpg@01D320D7.9FC5BC70: 3163686689

Calle 34 No. 19-46 Oficina 507-508 Torre Norte

Centro Internacional de Negocios La Triada

Bucaramanga – Santander

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
ABOGADO

Señor
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.s.d.
REF. PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA-BBVA COLOMBIA S.A.** CONTRA **ISRAEL MENDOZA SARMIENTO.**
RAD.2020-093.

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, abogado en ejercicio, mayor de edad, de esta vecindad, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación en términos, contra providencia notificada por estados el 13 de Octubre de 2019, en los siguientes términos:

En la providencia recurrida ordena el Juzgado no acepta la notificación realizada, toda vez que no se informó con claridad que, para el ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, solo puede acudir atraves del correo electrónico institucional del juzgado, afirmación errónea, toda vez que en la notificación por Aviso realizada a la dirección CARRERA 8 #61-152 PARQUE SAN REMO CASA 15 REAL DE MINAS DE BUCARAMANGA, elaborada el 01 de septiembre de 2020, se indicó:

De igual manera se le informa que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer los medios de defensa que consideren pertinentes, deberá el extremo accionado concretar cita a través del correo electrónico j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ahora bien, es pertinente señalar que no se está vulnerando el derecho de defensa ni contradicción del demandado, toda vez que se informó de forma correcta el plazo con el cual cuenta el demandado para pronunciarse y ejercer los medios de defensa que consideren pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P., así como el correo por medio el cual puede tener conocimiento del expediente.

De igual forma me permito informar que por medio de notificación electrónica, remitida el 15 de Julio de 2020 al demandado, se puso en conocimiento el texto de la demanda y el mandamiento de pago, según lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 del 2020, por lo cual se evidencia que no se ha vulnerado el derecho de defensa del demandado, en ningún momento.

Por lo expuesto solicitamos revocar el auto recurrido, y en su lugar seguir adelante con la ejecución.

Adjunto aviso en mención y notificación remitida al demandado.

Atentamente,

OSCAR ALFREDO LÓPEZ TORRES
C. C. 91.259.333 de Bucaramanga
T. P. No. 64.638 del C. S. de la J.

Calle 34 No. 19-46 oficinas 507 – 508 Norte Centro Internacional de Negocios La Triada,
Teléfonos: 6422168 – 6525122, celular: 3163686689
Mail: consultores.juridicos@oscal.net
Bucaramanga

Acuerdo 2255 de 2003

CSJ

No. Consecutivo

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (es)
Nombre: **ISRAEL MENDOZA SARMIENTO** **C.C.91.342.577**

Dirección: **CARRERA 8 # 61-152 PARQUE SAN REMO CASA 15 REAL DE MINAS**

Ciudad: **BUCARAMANGA-SANTANDER**

Fecha de Elaboración
DD MM AAAA
/ 01 / 09 / 2020 /

No. de Radicación del proceso:	2020-093-00
Naturaleza del proceso:	Singular de Menor Cuantía
Fecha providencia:	**10 de Marzo de 2020 (Mandamiento de Pago)**
Demandante:	**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.-BBVA COLOMBIA**
Demandado:	**ISRAEL MENDOZA SARMIENTO**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia del **día 10 mes 03 año 2020,** donde se **profirió Mandamiento de Pago** en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

De igual manera se le informa que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer los medios de defensa que consideren pertinentes, deberá el extremo accionado concretar cita a través del correo electrónico j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Anexo Copia informal: **Mandamiento de Pago X**

ENVIAMOS
COMUNICACIONES S.A.S SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA Licencia Min Comunic 2498
NIT 900.437.186-2
Este Documento ha sido cotejado con el enviado por correo
No de guia 101001323441 3
Según Ley 794/03
FECHA DE ENVIO 10 SEP 2020

Dr. Oscar Alfredo López Torres
Nombres y apellidos
Correo: consultores.juridicos@oscal.net
Teléfono: 3163686689-6422168-6525122

Firma

Gmail OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES <consultores.juridicos@oscal.net>

CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN ISRAEL MENDOZA SARMIENTO C.C.91.342.577 Radicado 68001 4030 026 2020 00093 00 Juzgado Veintiseis Civil Municipal de Bucaramanga

1 mensaje

consultores.juridicos@oscal.net <consultores.juridicos@oscal.net> 15 de julio de 2020 a las 19:03
Para: israelmendozasarmiento@hotmail.com

Señor

ISRAEL MENDOZA SARMIENTO

E.s.d.

Me permito informar que en curso del Proceso Ejecutivo al de Menor Cuantía en su contra instaurado por parte de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.-BBVA COLOMBIA S.A.** fue proferido Mandamiento de Pago de la demanda por el ***Juzgado Veintiseis Civil Municipal de Bucaramanga***

No. de Radicación del proceso:	68001 4030 026 2020 00093 00
Naturaleza del proceso:	Ejecutivo de Menor Cuantía
Fecha providencia:	**Marzo 10 de 2020 (Mandamiento de Pago)**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ó dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Con el fin de agotar los términos previstos en el numeral 3 del Artículo 291 del Código General del Proceso, y Art. 8 del Decreto 806 del 2020, remito a Ud. la presente comunicación, a la cual se anexan los siguientes documentos:

.-Mandamiento de Pago

.-Texto de la Demanda.

Cordial saludo,

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES

Abogado.

consultores.juridicos@oscal.net

☎:(7) 6422168- (7) 6525122

cid:image001.jpg@01D320D7.9FC5BC70: 3163686689

Calle 34 No. 19-46 Oficina 507-508 Torre Norte

Centro Internacional de Negocios La Triada

Bucaramanga – Santander

2 archivos adjuntos

mandamiento de pago.pdf
509K

demanda.pdf
675K

Del recurso de reposición formulado por **el apoderado judicial del demandante contra el auto del 09 de octubre de 2020 del cuaderno principal (documento 8 a 9),** se mantiene en traslado en la Secretaría a disposición de las demás partes por el término legal de **TRES (03) DÍAS** conforme lo dispone el artículo 319 del C.G.P. en concordancia con el art. 110 ibídem. Se fija el 13 de NOVIEMBRE de 2020, en lista No _11__ y el término corre entre el 17 DE NOVIEMBRE de 2020 al 19 DE NOVIEMBRE de 2020.

Bucaramanga, 12 DE NOVIEMBRE DE 2.020